

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Càrcer

2023/12252 *Anuncio del Ayuntamiento de Càrcer sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la campaña "Abona't a Càrcer" 2023. Identificador BDNS: 714664.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714664>.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la campaña "ABONA'T A CÀRCER", las personas físicas de 18 años de edad o más, empadronadas en el municipio de Càrcer hasta el día 30 de agosto de 2023 inclusive.

Segundo.- Finalidad.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la entrega de bonos comercio a la ciudadanía de Càrcer, cuya concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, con los requisitos específicos que se recojan en la presente convocatoria.

La finalidad del programa es:

1. Promocionar el comercio local.
2. Impulsar las ventas en el comercio del municipio, principalmente en los comercios adheridos al programa de bonos.
3. Fidelizar a los consumidores en los establecimientos participantes del municipio.
4. Ayudar a las familias del municipio en la adquisición de productos en los comercios locales en unas condiciones más favorables.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases pueden consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://carcer.sedelectronica.es/info.0>.

Cuarto.- Cuantía y financiación.

Cada bono-consumo tendrá un valor de 10,00 € y como máximo se podrán solicitar tres bonos por cada persona empadronada en el municipio mayor de 18 años.

Para atender a la financiación de la presente convocatoria el Ayuntamiento de Càrcer, el cual ha sido beneficiario de la cantidad de 41.418 euros (90 % del



crédito total para la campaña) por las ayudas convocadas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio y artesanía, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, modificada por la Orden 5/2022, de 1 de junio, con corrección de errores de esta última de 31 de mayo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía. Título II, capítulo III artículo 22.10, exp. CMPROM.

Siendo que la cantidad destinada para los bonos comercio es de 42.390,00 € con cargo a la partida presupuestaria 4310/22706.

La concesión de las subvenciones en especie (bonos de consumo) estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

Quinta.- Gastos subvencionables.

Los gastos serán los de las compras efectuadas en los establecimientos adheridos a la campaña.

Sexta.- Plazo y Forma de solicitud.

Los ciudadanos mayores de 18 años empadronados en Càrcer accederán a la plataforma habilitada al efecto dentro del plazo establecido para descargar los bonos registrándose e insertando los datos personales necesarios para la comprobación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda.

Aquellas personas que tengan dificultad para poder acceder a los bonos a través de la aplicación, también lo podrán solicitar de forma presencial en el edificio del Ayuntamiento de Càrcer. En ambos casos, se emitirán bonos hasta finalizar el crédito disponible.

Séptima.- Justificación del gasto.

Los encargados de justificar el gasto efectuado por los ciudadanos beneficiarios serán las entidades colaboradoras, esto es, los establecimientos adheridos a la campaña.

Octava.- Compatibilidad de las ayudas:

Las subvenciones reguladas por estas Bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, o ingreso para el mismo concepto subvencionable, procedente de cualquier otra Administración, ente público o privado, no pudiendo en ningún caso superar el coste de la actividad subvencionada.

Càrcer, a 31 de agosto de 2023. —El alcalde, Vicente Tomás Lloret Suñer.

